

DECRETO N° 1688 /17.-  
NEUQUÉN, 13 OCT 2017 .-

**VISTO:**

El expediente N° 7443-000284/16, originado en la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía e Infraestructura, por el cual se tramita la contratación de la obra: "Ampliación y Remodelación - Hospital Dr. Jorge Juan Pose - Complejidad VI - Zapala"; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 130/17 del Ministerio de Economía e Infraestructura, se procedió a la aprobación de la documentación técnico - legal de la obra del Visto;

Que por convenio de cooperación y financiación para la ejecución de la obra "Ampliación y Remodelación - Hospital Dr. Jorge Juan Pose - Complejidad VI - Zapala", firmado entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y la Provincia del Neuquén con fecha 11 de julio de 2016, se acordó la cofinanciación de la obra del Visto, cuyos fondos fueron aceptados por Decreto Provincial N° 1612/16;

Que la obra en cuestión cuenta con un presupuesto oficial de pesos noventa y cinco millones trescientos noventa y cuatro mil quinientos noventa (\$95.394.590.-) a valores de octubre de 2016, habiéndose fijado un plazo de obra de setecientos veinte (720) días corridos, a ejecutarse por el sistema de Ajuste Alzado por Precio Global;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura de la Subsecretaría de Obras Públicas, ante requerimiento de la Dirección Nacional de Arquitectura, emitió tres (3) notas aclaratorias, las que debieron ser tenidas en cuenta por las empresas oferentes;

Que a través de la mencionada Resolución se autorizó a la Dirección General de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía e Infraestructura a realizar el llamado a licitación pública, cuya apertura fue fijada para las trece (13:00) horas del día 18 de mayo de 2017, habiendo presentado ofertas las las empresas: Dinale S.A. - Pecam S.A. - Hptal. Zapala UT y Codam S.A., ambas con antecedentes en la ejecución de obras públicas;

Que de acuerdo al informe de la comisión de análisis de ofertas designada a tal efecto mediante Disposición del Coordinador Técnico a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas N° 242/17, se aconseja la adjudicación de la obra "Ampliación y Remodelación – Hospital Dr. Jorge Juan Pose – Complejidad VI - Zapala" a Unión Transitoria Dinale S.A. - Pecam S.A. - Hptal. Zapala - UT en la suma de pesos ciento diecinueve millones setecientos cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y siete con 01/100 (\$119.757.957,01) a valores del mes de abril de 2017, con un plazo de ejecución de setecientos veinte (720) días corridos, por resultar la misma la menor de las propuestas y conveniente a los intereses fiscales;

Que la oferta de Dinale S.A.- Pecam S.A. - Hptal. Zapala UT, cumple además con todos los requisitos establecidos en el pliego de la licitación pública N° 17/17;

Que para garantizar la ejecución de la obra y al mismo tiempo cumplimentar los fines antes mencionados anteriormente se ha considerado conveniente otorgar un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del contrato en un todo de acuerdo a lo normado por el artículo 15° de la Ley 687 de Obras Públicas;

Que parte de la obra será ejecutada en los ejercicios 2018 y 2019, correspondiendo en consecuencia la afectación de ejercicios futuros, tal lo previsto en el artículo 18°, inciso d) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y el artículo 8° de la Ley 687 de Obras Públicas;

Que las actuaciones encuadran en dicha normativa y sus Decretos Reglamentarios y demás normas específicas que regulan este tipo de obras;

Que se cuenta con la previa intervención de la Dirección Provincial de Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas a fojas 169, de la Subsecretaría de Hacienda a fojas 143/145, ambas dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura y de la Contaduría General de la Provincia a fojas 175;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

**Artículo 1°: RATIFÍCANSE**, las notas aclaratorias Nros. 1 a 3 del pliego de bases y condiciones de la obra "Ampliación y Remodelación – Hospital Dr. Jorge Juan Pose – Complejidad VI - Zapala", emitidas por la Dirección Provincial de Arquitectura de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura.

**Artículo 2°: APRUÉBASE y AUTORÍZASE** la contratación de la obra "Ampliación y Remodelación – Hospital Dr. Jorge Juan Pose – Complejidad VI - Zapala" a la Unión Transitoria Dinale S.A. - Pecam S.A. - Hptal. Zapala UT", en la suma de pesos ciento diecinueve millones setecientos cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y siete con 01/100 (\$119.757.957,01) a valores del mes de abril 2017, con un plazo de ejecución de setecientos veinte (720) días corridos, a ejecutarse por el sistema de Ajuste Alzado por Precio Global, conforme a las actuaciones obrantes en el expediente N° 7443-000284/16.

**Artículo 3°: APRUÉBASE** el tenor del contrato a suscribir con la Unión Transitoria de Empresas adjudicatarias obrante a fojas 166/167 del expediente N° 7443-000284/16 y **FACULTASE** al señor Subsecretario de Obras Públicas a rubricarlo en nombre y representación del Estado Provincial.

**Artículo 4°: APRUÉBASE** el otorgamiento de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto a contratar, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones aprobado mediante Resolución N° 130/17 del Ministro de Economía e Infraestructura. Este importe será imputado con cargo a la Cuenta Contable N° 149-F-05 "Anticipos a Contratistas" hasta un monto de pesos diecisiete millones novecientos sesenta y tres mil seiscientos noventa y tres con 55/100 (\$17.963.693,55).

**Artículo 5°:** La erogación que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputada a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente hasta la suma de pesos seiscientos ochenta y un mil ochocientos sesenta y dos con 21/100 (\$681.862,21):

JUR	SA	URP	PRG	PRY	OBR	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	MONTO
04	F	34	301	001	003	03	01	02	04	02	01	022	8159	0245	\$204.558,66
04	F	34	301	001	003	03	01	02	04	02	01	022	5161	0245	\$477.303,55

con cargo al ejercicio 2018, hasta la suma de pesos sesenta y cinco millones seiscientos cuarenta y siete mil doscientos catorce con 35/100 (\$65.647.214,35):

JUR	SA	URP	PRG	PRY	OBR	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	MONTO
04	F	34	301	001	003	03	01	02	04	02	01	022	8159	0245	\$19.694.164,30
04	F	34	301	001	003	03	01	02	04	02	01	022	5161	0245	\$45.953.050,05

y con cargo al ejercicio 2019, hasta la suma de pesos cincuenta y tres millones cuatrocientos veintiocho mil ochocientos ochenta con 45/100 (\$53.428.880,45):

JUR	SA	URP	PRG	PRY	OBR	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	MONTO
04	F	34	301	001	003	03	01	02	04	02	01	022	8159	0245	\$16.028.664,14
04	F	34	301	001	003	03	01	02	04	02	01	022	5161	0245	\$37.400.216,31

**Artículo 6°:** Por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **LIQUÍDESE** y **PÁGUESE** todo comprobante de gastos, que se encuentre debidamente intervenido por la Subsecretaría de Obras Públicas, con cargo a las partidas correspondientes, asignadas por los artículos 4° y 5° de la presente norma.

**Artículo 7°:** Por la Dirección General de Administración de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, **PROCÉDASE** a la devolución de la garantía de oferta a la empresa que formuló su propuesta para la ejecución de la obra: "Ampliación y Remodelación - Hospital Dr. Jorge Juan Pose - Complejidad VI - Zapala" y que no resultó adjudicataria de la misma, y a la empresa adjudicataria una vez perfeccionado el contrato.

**Artículo 8°:** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

**Artículo 9°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.



Firmado digitalmente por BRUNO Norberto Alfredo



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar